



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5065/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 20/2023, caratulado: "presidencia S/ CONTRATACIÓN - CAPURRO JUAN FRANCISCO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 13 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del corriente año, del trabajador Juan Francisco CAPURRO, quien cumple tareas en el Área de Juventudes.

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita proceder con la renovación del contrato del Señor CAPURRO, en las condiciones acordadas.

Que, a f. 15 la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presentó objeción al respecto y remitió las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución de su trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato del trabajador Juan Francisco CAPURRO, desde el 1º de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente, percibiendo por sus servicios un haber mensual de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 113.539,17) neto por todo concepto, neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Juan Francisco CAPURRO, DNI n.º 37.564.894, domiciliado en calle Florentino Ameghino n.º 644 de esta ciudad, por el cumplimiento de tareas en el ámbito del Área de Juventudes dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º El Señor CAPURRO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 113.539,17) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por el Área de Juventudes.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5065/2023

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal